

QUILMES, 4 de noviembre de 2022

VISTO el Expediente N°827-2591/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente la Secretaría de Investigación tramita las actuaciones concernientes a la Convocatoria de Becas de Formación en la Investigación para Estudiantes en etapa final de Carrera de Grado (BEFI 2022), de conformidad con el Reglamento aprobado por Resolución (CS) N°313/20.

Que resulta necesario instrumentar en esta instancia los mecanismos que permitan convocar a la presentación de solicitudes correspondientes al año 2022.

Que tal lo informado por la Secretaría de Investigación, la presente convocatoria se financiará con los fondos del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales, asignados a la Universidad Nacional de Quilmes por la Secretaría de Políticas Universitarias mediante RESOL-2022-170-APN-SECPU#ME, de fecha 7 de junio de 2022.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 76° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Convocar, entre el 7 de noviembre al 12 de diciembre de 2022, a la presentación de solicitudes Becas de Formación en la Investigación para Estudiantes en etapa final de Carrera de Grado (BEFI 2022).

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Comisión Evaluadora Interna, designada mediante Resolución (CS) N° 541/22, la instrumentación de los procedimientos establecidos en el Capítulo VII del Reglamento de Becas de Formación en la Investigación para Estudiantes en etapa final de Carrera de Grado de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 313/20.

ARTÍCULO 3º: Asignar la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$5.184.000,00) para el financiamiento de la presente convocatoria, los que se deducirán de los fondos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias a la Universidad Nacional de Quilmes mediante RESOL-2022-170-APN-SECPU#ME, de fecha 7 de junio de 2022.

ARTICULO 4º: Establecer un cupo total de veinticuatro (24) becas, a distribuirse a razón de seis (6) por Unidad Académica (Departamentos de Ciencias Sociales, de Ciencia y Tecnología, de Economía y Administración y Escuela Universitaria de Artes), con un estipendio mensual de DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00), previéndose asimismo que, en caso de no cubrirse los cupos asignados, las becas serán adjudicadas según el orden de mérito general.

ARTÍCULO 5º: El inicio de la ejecución de las becas que resulten aprobadas según el cupo establecido en el Artículo 4º, quedará sujeto al ingreso de los fondos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la asignación prevista deberá imputarse a las partidas que correspondan, Presupuesto 2022, conforme se produzca el ingreso de los fondos asignados a esta Universidad por la Secretaría de Políticas Universitarias mediante RESOL-2022-170-APN-SECPU#ME

ARTÍCULO 7º: Regístrese, practíquense las notificaciones y demás comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **1340/22**